

07/02/2023
ACTA NRO. 1002
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre – TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-----

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales José Alfredo Lipschitz, Carlos Adolfo Mas y Gustavo Alberto Semino.-----

Siendo las 09:38 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. María Victoria Bermudez Toucoulet a izar el Pabellón Nacional.----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 07/02/2023:

(Se aprueba, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6817: Corresponde a Nota del Sr. Intendente Municipal, por la que solicita licencia desde el 13 de febrero hasta el 03 de marzo de 2023. Nota de la Sra. Fernanda Astorino Hurtado solicitando la suspensión de la licencia de la que goza actualmente y su reincorporación al H.C.D. para asumir como Intendente Municipal Interina por el lapso que dure la licencia del Sr. Intendente Javier Iguacel.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este es un pedido de licencia del Sr. intendente Municipal, Ingeniero Javier Alfredo Iguacel por el período de 19 días, desde el día 13 de febrero del 2023 hasta el día 3 de marzo del 2023 inclusive; teniendo en cuenta que la consideración de la licencia del Señor Intendente y al reemplazo por el concejal que debe asumir durante la misma son atribuciones de competencia exclusiva del Departamento Deliberativo conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificaciones. De acuerdo a la resolución del Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires la concejal Fernanda Astorino Hurtado es la concejal titular en primer término por el partido Juntos por el cambio en las elecciones del 27 octubre del 2019. Y el Señor Alejandro Enrique Tarelli es concejal suplente en primer término de la misma elección. La Sra. Fernanda Astorino Hurtado fue electa concejal titular por el período 2015-2019 habiendo solicitado licencia en su oportunidad para ejercer funciones dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, licencia que fue concedida por el Decreto 643/2022 de este Honorable Concejo Deliberante y por lo cual la Conc. Fernanda Astorino Hurtado ha elevado una nota a este Honorable Concejo Deliberante solicitando la suspensión de la licencia de la que goza actualmente y en su reincorporación al Honorable Concejo Deliberante para asumir como Intendente Municipal interina por el lapso que dure la licencia del Señor Intendente Javier Iguacel. Voy a pedir a los demás ediles el tratamiento sobre tablas y solicito la aprobación de la licencia del Sr. Intendente y la incorporación de la concejal Fernanda Antonio Hurtado al Honorable Concejo Deliberante. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el pedido de licencia, se aprueba por unanimidad un decreto con el siguiente texto: Visto y Considerando: El pedido de licencia del Sr. Intendente Municipal Ing. Javier Alfredo Iguacel por el período de 19 días, desde el día 13 de febrero de 2023 hasta el día 03 de marzo de 2023 inclusive; Que teniendo en cuenta que la consideración de la licencia del Sr. Intendente y reemplazo por el concejal que debe asumir durante la misma son atribuciones de competencia exclusiva del Departamento Deliberativo, conforme los Art. 15° y 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto./Ley 6769/58) y modificatorias, corresponde el dictado del acto administrativo que prevé el Art. 77, Inc. b), de la citada norma legal; Que para la autorización de la licencia corresponde que el Honorable Concejo Deliberante provea institucionalmente la puesta en funciones en el cargo de Intendente al concejal que resultara electo en primer término de la lista en la que fuera ganador el Intendente en ejercicio; Que de acuerdo a la resolución de la Honorable Junta Electoral de la

/////

////// Acta Nro. 1002 – 07/02/2023 - dos -

Provincia de Buenos Aires, la Concejal Fernanda Astorino Hurtado es la concejal titular en primer término por el partido Juntos por el Cambio en las elecciones del 27 de octubre de 2019, y el Sr. Alejandro Enrique Tarelli es el concejal suplente en primer término en las mismas elecciones; Que la Sra. Fernanda Astorino Hurtado fue electa como Concejal Titular por el período 2019-2023, habiendo solicitado licencia en su oportunidad para ejercer funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, licencia que fue concedida por Dto. 643/2022 de este H.C.D.; Que la concejal Fernanda Astorino Hurtado ha elevado una nota a este H.C.D. solicitando la suspensión de la licencia de la que goza actualmente y su reincorporación al H.C.D. para asumir como Intendente Municipal Interina por el lapso que dure la licencia del Sr. Intendente Javier Iguacel; Que la petición se encuentra comprendida en los parámetros del Artículo 19° (párrafo segundo) y 88° de la Ley Orgánica Municipal (Dto./Ley 6769/58) y sus modificatorias; Que de acuerdo al Art. 16 de la LOM el concejal que ocupe el cargo de Intendente, será reemplazado por el suplente de la lista de la elección que corresponda; Por cuanto, se aprueba el siguiente: DECRETO. Art. 1: Otórgase al Sr. Intendente Municipal Ing. Javier Alfredo Iguacel una licencia a su cargo desde el 13 de febrero hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.- Art. 2: En su carácter de primera candidata de la lista de Concejales de la Alianza -Juntos por el Cambio de Capitán Sarmiento en las elecciones del 27 de octubre de 2019 asumirá como Intendente Municipal Interina la Sra. FERNANDA SABINA ASTORINO HURTADO Clase 1984, DNI Nro. 31.184.924 por el lapso de tiempo establecido en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 3: Facúltase a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Marta María Vidal a poner en funciones de Intendente Interina a la Concejal Fernanda Sabina Astorino Hurtado con las formalidades que fueren menester al momento de la iniciación de la licencia otorgada al Sr. Intendente.- Art. 4: El Concejal Suplente en Primer Término Sr. Alejandro Enrique Tarelli continuará reemplazando a la concejal titular por el lapso establecido en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 5: De forma.- Decreto registrado bajo el Nro. 645/2023. A continuación jura por Dios y la Patria sobre los Santos Evangelios la concejal en primer término Sra. Fernanda Sabina Astorino Hurtado el cargo de Intendente Municipal Interina).-----

2) - Expte. Nro. 6811: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Dése la Baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se detallan a continuación:

Nº INVENTARIO	DESCRIPCION
450	ARMARIO METALICO
453	SILLA BASE METALICA CUERINA BEIGE
454	BANQUETA TAPIZADO NEGRO (11) DONADOS A ESTACION DE POLICIA
459	BANQUETA TAPIZADO MARRON
467	FICHERO 4 CAJONES NOGAL
468	SILLON TAPIZADO NEGRO (15) DONADOS A ESTACION DE POLICIA
472	MESA RATONA CON LUSTRE NOGAL
1332	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SANYO 2500 FRIGORIAS
1457	ANAFE A GAS 2 HORNALLAS CELESTE
1796	IMPRESORA LASER HP 1020
2052	GRABADORA DE CD
2068	BICICLETA PLAYERA COLOR AZUL CON CANASTO NEGRO
2163	LIBRO LEY ORGANICA MUNICIPAL
3553	ARTEFACTO DE ILUMINACION
3730	ARTEFACTO DE ILUMINACION
3765	PLACA DE SONIDO
3860	TERMO ACERO INOXIDABLE
3917	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA
4457	FOTOCOPIADORA SHARP AR- 5320-D
4548	CAFETERA ARIETE 1315
4571	SWITCH ROUTER
4736	UPS
4737	UPS

//////

4738	UPS
4739	UPS
5002	HUB SWITCH SP
5202	RESTAURACION DE OBRA DE ARTE
5203	AURICULAR NOGA
5229	AURICULAR BEATS MONSTER
5379	DESTRUCTORA DASA 2208
5384	TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC
5990	SOFTWARE
6383	UPS ATOMLUX

Art. 2: De forma.-

Conc. GONZÁLEZ: Sra. Presidente. Este es un proyecto de ordenanza por el que se solicita la baja del patrimonio municipal de varios bienes que están fuera de funcionamiento por rotura, los mismos no tienen reparación; por lo que solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2840/2023).-----

3) - Expte. Nro. 6812: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Capitán Sarmiento por parte de la empresa VIALMANI S.A. CUIT: 360-57406653-7, consistente en una fracción de inmueble rural ubicada en el partido de Capitán Sarmiento, lindera a la actual Planta de Residuos Sólidos Urbanos, designada en el plano 121-23-2007 que refiere a su título como PARCELA 949d, con una superficie total de quince hectáreas, treinta y siete áreas, dieciséis centiáreas, nomenclatura catastral: CIRC. XII, PARCELA 949-d, PARTIDA 7824 (121).- Art. 2: De forma.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza proviene del D. Ejecutivo y por el mismo se acepta la donación de un poco más de 15 hectáreas del predio normalmente llamado “la tosquera”, es un predio que va a servir para muchos proyectos y actividades que se pueden lograr en ese lugar. Y bueno, convengamos que hoy ya pasa a ser patrimonio del Municipio y por ende de todos los ciudadanos. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto; y nos gustaría a futuro tener acceso a los proyectos y conocer bien las condiciones de cómo va a quedar el lugar, el estado del agua y la limpieza que se va a llevar a cabo, antes de ser utilizado en cualquier proyecto que se lleve adelante. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Creo que todos estamos abiertos a consultas cuando se hacen los proyectos, venimos todos los días y trabajamos en conjunto. Con respecto al agua, se hizo un análisis del agua antes del evento en que se realizó del acuatlón, el domingo vino un técnico de buceo para iniciar la medición de las profundidades y hay un montón de cosas que se pueden ir haciendo y estudiando para eso. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2841/2023).-----

4) - Expte. Nro. 6813: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 21/2022, por resultar única oferta en el marco del Expte. 4018-5580/2022, - Licitación Privada Nro. 21/2022, para la adquisición de “900 Toneladas de Escoria 10-30” a la firma PETRAMOL SAN NICOLAS S.A., CUIT 30-71152403-3.- Art. 2: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este expediente es para convalidar la adjudicación a la firma Petramol San Nicolás S.A. la compra de 900 toneladas de escoria para continuar con el ecopav; la escoria es la fina 10-30 y al ser éste el único oferente es necesario convalidar este convenio por el Concejo; por lo que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2842/2023).-----

5) - Expte. Nro. 6814: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase el Decreto Nro. 026/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 05/2022 a la firma Areco Suelos S. A. para la contratación del Servicio De Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Capitán Sarmiento por la suma de \$30.000.000.- (pesos treinta millones).- Art. 2: De forma.-

Conc. SÁNCHEZ: Sra. Presidente: Como se ha leído por Secretaría, este proyecto de ordenanza proveniente del Departamento Ejecutivo se debe a la oferta de la empresa Areco Suelos S. A., es la única que se ha presentado cuando se abrió la licitación. Como todos sabemos esta empresa terminó el contrato con el municipio en diciembre de 2022 y en la apertura de este año se volvió a presentar, y al ser la única empresa que ha ganado la licitación debemos convalidar el Decreto de adjudicación. Esta empresa cumple con los requisitos que se solicitaron, estuvo trabajando 18 meses para el Municipio y como todos sabemos está bien equipada, los trabajos están bien hechos no ha habido quejas de productores o de la gente que transita los caminos rurales; así que se ha hecho un convenio con esta firma Areco Suelos S.A por una suma de 30.000.000 por un año, está en el presupuesto, cada trabajo tiene su valor, se van a ir controlando semanalmente los trabajos y de acuerdo a eso se van a ir haciendo los trabajos durante el año. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás concejales para la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2843/2023).-----

6) - Expte. Nro. 6816: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Incorpórase a la Ordenanza Nro. 2701/2021 en su Artículo 5 el inc J, el que deberá decir: “J) Los inmuebles cedidos bajo la modalidad de consorcios públicos-privados o similares”.- Art. 2: Incorpórase a la Ordenanza Nro. 2701/21 en su Artículo 7 el inc E, el que deberá decir: “E) El producido de venta de tierras adquiridas por convenios específicos y proyectos de desarrollo urbano Público-Privado”.- Art. 3: Incorpórase a la Ordenanza Nro. 2701/21 el Artículo 10 Bis, el que deberá decir: LOTES MUNICIPALES. En el caso de lotes municipales producto de convenios específicos de desarrollo público-privado, su valor de venta no podrá ser inferior al costo del desarrollo e infraestructura invertido por el municipio para la ejecución del proyecto. El Departamento Ejecutivo reglamentará lo relacionado a la forma de venta y forma de pago para cada desarrollo que se planifique.”.- Art. 4: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Sobre este proyecto que ha elevado el Departamento Ejecutivo, consideramos que es de tratamiento urgente, y tiende a incorporar modificaciones a la ordenanza de loteos sociales para poder permitir el acceso a más familias, es importante mencionar que en estos últimos años en los dos sorteos que se realizaron fueron adjudicadas 109 familias de nuestra comunidad con lotes sociales para construir su primer vivienda; y también es importante destacar que quedan en el registro aproximadamente 2000 familias que están esperando poder acceder a un lote para construir su primer vivienda. Desde el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante se han articulado acciones para poder implementar una nueva modalidad de pago de acceso a esos lotes; lo que va a permitir que aquellas familias que ya tengan algún recurso ahorrado puedan pagar su lote y puedan salir del registro de loteo social correspondiente a las familias que no tienen recursos para pagar al contado o en 2 partes los lotes sociales. Entonces se van a incorporar nuevos lotes a través de consorcios públicos-privados que se van a realizar con desarrolladores de nuestra ciudad para que puedan acceder más familias que sí cuentan con esos recursos a esta nueva modalidad. Van a contemplarse como prioridad en esos loteos las familias que ya estén inscriptas en el registro de loteos sociales para que puedan acceder a estos nuevos modelos de convenios. Hemos observado que era necesario incorporar estas modificaciones para permitir que los desarrolladores también tiendan a generar nuevos loteos junto al Municipio, y eso va a permitir reducir el déficit habitacional que tenemos en nuestra comunidad. Por ello es que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2844/2023).-----

Siendo las 10:00 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Débora Beatriz Friedmann a arriar la bandera del recinto.-----